



Uribia, abril, primero (1) de dos mil veinticuatro (2.024).

Radicación 2024-00047-00

Habiéndose presentado solicitud de matrimonio civil, cumpliendo los requisitos del artículo 128 del Código Civil, procédase a recibir con las formalidades legales y con el lleno de los requisitos indicados en el artículo 130 ejusdem, recíbanse las declaraciones juradas a los señores **ALBERTO RAFAEL TORO PESTANA Y ALICIA JUSAYU EPIEYU**, para cuyo efecto se señala el día ocho (8) de abril del año en curso a la hora de las 10:00 y 10:30 de la mañana respectivamente.

Lírense las boletas de citaciones a los testigos en la forma indicada en el artículo 217 del Código General del Proceso.

Fíjese edicto en la forma y por el término señalado en el referido artículo 130 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES